

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO



A G U A D A S, C A L D A S

Calle 6 No. 5-23

Teléfono 8515230

j01cctoaguadas@cendoj.ramajudicial.gov.co

Fecha: 13 de diciembre de 2023

PROCESO:	DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL						
DEMANDANTE:	JOSÉ ALBEIRO ARIAS HERRERA						
DEMANDADA:	LUZ MARINA COLORADO BETANCUR						
RADICADO:	17013	31	12	001	2023	00030	01
ASUNTO:	CONCEDE TÉRMINO PARTIDOR PRESENTAR PARTICIÓN						

Hay constancia secretarial en el expediente digital, que da cuenta que por parte de la empresa **ALIAR S.A.**, se aceptó la designación del cargo de partidor, y designó al abogado y economista **JOSÉ OSCAR TAMAYO RIVERA**, para realizar dicha tarea.

En virtud de la audiencia que tuvo lugar el pasado 22 de noviembre, entre otros mandatos que se decidieron, se aprobó el inventario y avalúo, además se decretó la partición, y se designó a la entidad **ALIAR S.A.**, para efectuar el trabajo partitivo de bienes.

Al haber aceptado la designación aludida, se le otorga el plazo de diez (10) días, para tal fin, y se tendrá al abogado **JOSÉ OSCAR TAMAYO RIVERA**, como partidor adscrito a la empresa **ALIAR S.A.**

Entérese de este auto a la aludida sociedad, y se le remitirá el link para que cumpla con el cargo respectivo.

Notifiquese y Cúmplase

MARÍA MAGDALENA GÓMEZ ZULUAGA

JUEZ

Firmado Por:

Maria Magdalena Gomez Zuluaga

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001

Aguadas - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d76589ee76565bd1861dddaf123b27868a4821db92daed81308b77083ab02c3c**

Documento generado en 13/12/2023 04:10:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>